



**ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO
CONCURSO DE MARCAS SECTORIALES**

Santiago, 6 de agosto de 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0800/

VISTOS:

La Ley N° 20.713, de 2013; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 41, de 2014; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afectas N° 78, de 2011, N° 256, de 2013, y N° 74, de 2014; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de abril de 1979, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales.

2. Que, en lo referido a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, también denominada **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones. Para el logro de este objetivo, la labor de **PROCHILE** se basa en cinco lineamientos estratégicos: Incorporar elementos diferenciadores en las exportaciones nacionales para abordar los desafíos de una internacionalización sustentable de las empresas; desarrollar e implementar estrategias de promoción comercial, de atracción de inversiones y fomento al turismo, que permitan una mejora continua del posicionamiento de Chile y de la diversificación de mercados; buscar proactivamente la oferta exportable en todas las regiones del país, generando y/o fortaleciendo las capacidades exportadoras de los clientes de **PROCHILE**; posicionar a **PROCHILE** y sus servicios en las empresas nacionales, y en la mente de los emprendedores y profesionales chilenos; y lograr eficiencia en la administración y ejecución del presupuesto de **PROCHILE**.

3. Que, **PROCHILE**, a través de su Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas, tiene entre otras responsabilidades planificar y gestionar adecuadamente el uso de los recursos que cada año entrega la ley de presupuestos para el sector público, para financiar –entre otras– la implementación de proyectos relacionados con la creación de marcas sectoriales en industrias exportadoras o con alta potencialidad exportadora, objetivo que lleva a cabo, en lo que interesa, a través del financiamiento de proyectos, por medio de concursos públicos.

4. Que, para tal fin, **DIRECON**, por Resolución Afecta N° 78, de 23 de mayo de 2011, modificada por las Resoluciones Afectas N° 256, de 10 de diciembre de 2013, y N° 74, de 4 de abril





de 2014, aprobó las Bases y Anexos, modalidad Ventanilla Abierta, para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, constituyéndose éstas en el marco regulador de dicha convocatoria. En ellas se definen los aspectos técnicos y administrativos a los cuales deben sujetarse quienes quieran participar en la convocatoria hecha por **DIRECON** para la transferencia de recursos públicos. La Resolución Afecta N° 78, de 2011, fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011, la Resolución Afecta N° 256, de 2013, fue tomada de razón el 13 de enero de 2014, y la Resolución Afecta N° 74, de 2014, fue tomada de razón el 14 de mayo de 2014.

5. Que, un proyecto ha sido sometido al proceso de evaluación por **DIRECON** conforme lo señalado en la sección 2, numeral 2 de las Bases Administrativas que regulan este proceso, correspondiendo dictar una resolución adjudicatoria, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por esta Dirección General.

RESUELVO:

I. **ADJUDICASE** dentro del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, **BAJO CONDICIÓN** que el adjudicatario incorpore en el proyecto todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, el siguiente proyecto:

Código	Nombre Proyecto	Adjudicatario	RUT	Monto Aporte Público, hasta:
MS2014-02	FORTALECIMIENTO DE LA MARCA SECTORIAL "LEARN CHILE" PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PAÍS EN LOS SIGUIENTES MERCADOS: ESTADOS UNIDOS, EUROPA, BRASIL, CHINA Y LATINOAMÉRICA	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	81.669.200-8	\$321.131.640.-

CONSIDERACIONES

1. Aporte ProChile, hasta un monto de \$306.464.973.- (trescientos seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y tres de pesos).
 2. Aporte de la entidad postulante: \$262.944.000.- (doscientos sesenta y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos).
 3. Los indicadores presentados deberán ser modificados y trabajados de acuerdo al conjunto básico de indicadores propuestos para este proyecto por la Fundación Imagen de Chile y validados por el Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas de la Dirección de Promoción de Exportaciones de esta Dirección General. Las metas asociadas deberán ser adaptadas a estos indicadores.
4. Para Latinoamérica deberán definirse sólo tres mercados objetivos a fin de priorizar los recursos y acciones a realizar. Argentina no podrá ser incorporada dentro de estos



mercados.

5. Se deberá elaborar y ejecutar un plan de colaboración con la Subsecretaría de Turismo mediante un plan de reuniones para la promoción de los mensajes relacionados con este sector.
6. Se debe mantener el trabajo de sociabilización y atracción de nuevas instituciones de educación superior como beneficiarios directos del proyecto, para así aumentar la representatividad de la marca sectorial.
7. Se debe realizar al menos un taller de sensibilización o cierre de proyecto en Chile. Este taller deberá realizarse en alguna región distinta a la Región Metropolitana.

II. **DÉJASE** establecido que, conforme a la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, NUMERAL 2.2 “ADJUDICACIÓN CONDICIONAL DE UN PROYECTO”** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos de Marcas Sectoriales, modalidad ventanilla abierta, cuando un proyecto sea adjudicado condicionalmente, en la notificación hecha a la adjudicataria, **DIRECON** señalará las consideraciones que ésta debe incorporar al proyecto y el nombre del ejecutivo del proyecto designado por **DIRECON**. La adjudicataria tendrá hasta 15 días hábiles, contados desde la notificación, para aceptar o no aceptar –por escrito– las consideraciones. Si no acepta las consideraciones o nada dice en ese plazo, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación. Aceptadas dentro de plazo las consideraciones, la adjudicataria reformulará el proyecto, incorporará las consideraciones y lo presentará a **DIRECON**, todo lo anterior dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que aceptó dichas consideraciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **DIRECON** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación.

III. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, de la situación del proyecto evaluado en la forma establecida en las Bases Administrativas.

IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y el proyecto adjudicado condicionalmente en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS
Director General de Relaciones Económicas Internacionales

MUQ

Distribución:

1. Departamento Subdirección de Marketing, Comunicaciones y Marcas.
2. Departamento Administrativo.
3. Subdepartamento de atención ciudadana y transparencia (Luis Fuentealba).
4. Departamento Jurídico.
5. Oficina de Partes.

